



CLAVE: SEM000532

FOLIO TRÁMITE: 67876

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
ESTO
SEMIELJO

FECHA EXPEDICIÓN

19-abril-2021

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

NOMBRE: ROMERO DE LARA JOSE
 UBICACIÓN: CABRERETA A CHAPALA.
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA
 CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO
 GIRO: VARIOS CHURROS, REFRESCOS Y FRUTA DE TEMPORADA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

MC1204987

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SÍ	DE:	10:00:51 a	A:	10:00:51 p	VIERNES	SÍ
MARTES	SÍ	DE:	10:00:51 a	A:	10:00:51 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SÍ	DE:	10:00:51 a	A:	10:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SÍ	DE:	10:00:51 a	A:	10:00:51 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.I
AUTORIZO



Jose' Romero de Lara
ACEPTO

ROMERO DE LARA JOSE

C. BEATRIS EUGENIA DURILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña el recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y pólvora.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cartunes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.